

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se publica el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de rectificación de errores del Proyecto que se cita.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba ha determinado publicar el acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de rectificación de errores del Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Córdoba). Clave: A5.314.1051/2111.

«ANTECEDENTES»

Los trabajos de redacción del proyecto “Agrupación de vertidos de Doña Mencía”. Clave. A5.314.1051/2111 (Antigua A5.814.006/2111) se dieron por finalizados en noviembre de 2014, siendo su autor la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Con fecha 23 de febrero de 2015 se emitió informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al procedimiento de información pública, con un presupuesto base de licitación de 2.562.617,35 € y un plazo de ejecución de seis meses.

Con fecha 21 de agosto de 2016, por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de agrupación de vertidos de Doña Mencía.

Con fecha 12 de enero de 2017, desde la Delegación Territorial de Córdoba se trasladó a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la documentación relativa a la actuación “Proyecto de Agrupación de Vertidos de Doña Mencía (Córdoba)”, Clave A5.314.1051/2111, y se solicitaba el inicio de las actuaciones necesarias para recabar los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la citada actuación, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del vigente “Convenio de colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba para la mejora de gestión del servicio y la ejecución y financiación de infraestructuras relativas al saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y su explotación” (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2004).

Con fecha 1 de diciembre del 2017, desde la Delegación Territorial se solicitó a la citada Diputación Provincial, certificado de disponibilidad de aquellos bienes y derechos de titularidad de la Excm. Diputación de Córdoba, con el objetivo de elaborar el acta de replanteo, acto exigido por el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Dicho certificado fue recibido con fecha 20.12.2017 en dicha Delegación Territorial.

Con fecha 2 de febrero de 2018, desde la Delegación Territorial de Córdoba se solicitó a la citada Diputación Provincial la puesta a disposición de la Consejería del resto de bienes y derechos necesarios para la normal ejecución de la actuación.

Con fecha 6 de mayo de 2019, se recibe en la Delegación Territorial de Córdoba escrito de la Diputación Provincial de Córdoba, por la que se comunica la incidencia detectada en el proyecto de referencia aprobado, según la cual las afecciones para una de las fincas afectadas (9875121UG7597N) incluidas en la relación de bienes y derechos no son acordes con las que se derivan de la información contenida en el Anejo "Planos". Asimismo, se solicita también mediante dicho escrito la corrección de dicha incoherencia por parte del órgano competente de la Consejería.

Con fecha 7 de mayo de 2019, la Delegación Territorial de Córdoba da traslado de dicha solicitud a esta Dirección General de Infraestructuras del Agua, acompañando informe de 7.5.2019 sobre esta cuestión emitido por la funcionaria Eva Martín Platero, designada con fecha 3.4.2019 como Directora de Obras y por Rubén S. Fernández Villacañas, designado con fecha 16.1.2019 como Responsable del contrato.

En base a todo lo anterior, la Subdirección General de Infraestructuras del Agua y Tecnología, con fecha 24 de mayo de 2019, ha presentado propuesta de acuerdo de rectificación de errores del Proyecto, por lo que esta Dirección General de Infraestructuras del Agua

ACUERDA

Primero. Rectificar, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material o de hecho detectado en el Anejo 23 «Expropiaciones» del proyecto aprobado mediante Resolución de 21 de agosto de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de tal modo que donde se indica:

N.º Fincas	REFCAT	MASA	HOJA	PARCELA	SUBPARCE	CUL	OT	SERV	DEF
27	987512UG7597N	98751	UG7597N	21		Urbano	5,70	5,70	

Debe indicarse:

N.º Fincas	REFCAT	MASA	HOJA	PARCELA	SUBPARCE	CUL	OT	SERV	DEF
27	987512UG7597N	98751	UG7597N	21		Urbano	5,70	5,70	92,99

Segundo. La Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realizará la preceptiva notificación del presente acuerdo de rectificación del error en el proyecto de expropiación a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a la Dirección General para su constancia en el expediente.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras del Agua, en el plazo de un mes o interponer, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. [Orden de 22.2.2016 (BOJA núm. 39, de 26.2.2016), y según disposición transitoria 3.ª Decreto 103/2019, de 12.2.2019 (BOJA núm. 31, de 14.2.2019)], el Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.